



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 6 del corriente, Su Majestad el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se desestime el crédito núm. 300, de 17 pesos 68 centavos, de la relación 4.ª adicional á la 25 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Bayamo, y perteneciente á José Gutiérrez Mier, por no resultar en la hoja de ajuste alcance ninguno en favor del interesado. Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 27 créditos de la misma relación núms. 242, 257, 263, 264, 270, 284, 297, 299, 324, 334, 335, 336, 352, 353, 354, 355, 378, 379, 380, 381, 382, 402, 404, 435, 436, 437 y 443, que ascienden á 2.946'43 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 412'64 por los intereses devengados, en junto

á 3.359'07; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.175'56 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.175 pesos 56 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
241	Baldomero Alvarez León.....	105	05	»	»	105	05	36	76
242	Francisco Arregui Millán.....	105	05	28	36	133	41	46	69
243	Julián Amo Coria.....	147	07	»	»	147	07	51	47
244	José Alonso Bada.....	11	41	»	»	11	41	3	99
245	Mariano Aguado Cayón.....	19	26	»	»	19	26	6	74
246	Antonio Ameigide González.....	10	92	»	»	10	92	3	82
247	Pascual Arribas Barrios.....	26	»	»	»	26	»	9	10
248	Vicente Alegre González.....	29	60	»	»	29	60	10	36
249	Nicolás Aguado López.....	54	32	»	»	54	32	19	01
250	José Alvarez Lamela.....	26	92	»	»	26	92	9	42
251	Ambrosio Aranzo Fernández.....	24	33	»	»	24	33	8	51

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
252	Bernardo Baeza González.....	134	48	»	»	134	48	47	06
253	Bernardo Belmonte Tomás.....	138	96	»	»	138	96	48	63
254	José Bernaben Gadea.....	7	37	»	»	7	37	2	57
255	José Blanco Incógnito.....	13	»	»	»	13	»	4	55
256	Manuel Barreiro Incógnito.....	65	»	»	»	65	»	22	75
257	Juan Belver Alonso.....	68	10	18	38	86	48	30	26
258	José Blanco Valcárcel.....	39	66	»	»	39	66	13	88
259	José Bifet Latorre.....	52	»	»	»	52	»	18	20
260	Antonio Hueso Villalonga.....	65	»	»	»	65	»	22	75
261	Federico Cartón Pascual.....	44	23	»	»	44	23	15	48
262	Pablo Casañet Egea.....	26	»	»	»	26	»	9	10
263	Fructuoso Campuzano López.....	26	»	7	02	33	02	11	55
264	Agapito Colino Martínez.....	26	»	7	02	33	02	11	55
265	Ramón Cordero Carbonell.....	12	65	»	»	12	65	4	42
266	Agustín Carballo Melón.....	26	»	»	»	26	»	9	10
267	Antonio Claro Aceto.....	13	»	»	»	13	»	4	55
268	Antonio Cabaleiro Cabaleiro.....	52	»	»	»	52	»	18	20
269	José Carracedo Incógnito.....	65	»	»	»	65	»	22	75
270	Valeriano Cantero Espino.....	26	»	7	02	33	02	11	55
271	Donato Díez Corrales.....	91	»	»	»	91	»	31	85
272	Modesto Dacasa Incógnito.....	65	»	»	»	65	»	22	75
273	Bonifacio Diego Gutiérrez.....	63	»	»	»	63	95	22	38
274	José Díaz Incógnito.....	39	95	»	»	39	»	13	65
275	Gregorio Delgado Calzado.....	26	»	»	»	26	»	9	10
276	León Echardi Díez.....	43	29	»	»	43	29	15	15
277	Santos Edroso Cerezal.....	39	»	»	»	39	»	13	65
278	Nicolás Escobar Rojo.....	7	31	»	»	7	31	2	55
279	Bernardo Enríquez Enríquez.....	13	»	»	»	13	»	4	55
280	Daniel Fernández Gutiérrez.....	53	36	»	»	53	36	18	67
281	Miguel Fernández Veloso.....	68	51	»	»	68	51	23	97
282	José Fernández Díaz.....	50	25	»	»	50	25	17	58
283	Pedro Fernández Arias.....	78	»	»	»	78	»	27	30
284	Manuel Ferreiro Castañeira.....	65	»	17	55	82	55	28	89
285	Augusto Figueras Bargallo.....	10	23	»	»	10	23	3	53
286	Juan Ferrer Muchen.....	34	14	»	»	34	14	11	94
287	Pedro Fernández Incógnito.....	43	02	»	»	43	02	15	05
288	Juan Fernández González.....	13	»	»	»	13	»	4	55
289	José Fraga López.....	65	»	»	»	65	»	22	75
290	Manuel Fernández Oreja.....	39	99	»	»	39	99	13	99
291	Juan Fernández Ruiz.....	25	18	»	»	25	18	8	81
292	Leandro Fernández Santiago.....	38	34	»	»	38	34	13	41
293	Claudio Fernández Blanco.....	25	»	»	»	25	»	8	75
294	Gervasio Fernández González.....	146	01	»	»	146	01	51	10
295	Valentín Fernández Martínez.....	29	40	»	»	29	40	10	29
296	Antonio Fuentes Ferreira.....	32	94	»	»	32	94	11	52
297	Baltasar Fernández Ligares.....	39	»	10	73	49	73	17	40
298	Juan González Rodríguez.....	39	»	»	»	39	»	13	65
299	Victoriano González López.....	13	»	3	51	16	51	5	77
300	José Gutiérrez Mier.....	17	68	4	77	22	45	7	85
301	José García González.....	11	01	»	»	11	01	3	85
302	Juan Guerrero Moreno.....	54	41	»	»	54	41	19	04
303	José Gómez Casarés.....	31	41	»	»	31	41	10	99
304	Rafael Gallego Martín.....	21	49	»	»	21	49	7	52
305	José García Cubiellas.....	26	»	»	»	26	»	9	10
306	Pedro Garrido Peral.....	33	79	»	»	33	79	11	82
307	Cecilio Jiménez Rodríguez.....	17	63	»	»	17	63	6	17
308	Ramón García Rodríguez.....	51	34	»	»	51	34	17	96
309	Angel González Martínez.....	13	»	»	»	13	»	4	55
310	Manuel García Pérez.....	13	66	»	»	13	66	4	78
311	Victor García Carabés.....	26	»	»	»	26	»	9	10
312	José Galindo Puig.....	78	»	»	»	78	»	27	30
313	Victor Jiménez Avariano.....	30	44	»	»	30	44	10	65
314	José González Mateo.....	25	16	»	»	25	16	8	80
315	Eleuterio González López.....	30	29	»	»	30	29	10	60
316	Francisco Gómez Algarate.....	30	41	»	»	30	41	10	64
317	Antonio García Ruiz.....	39	77	»	»	39	77	13	91
318	Manuel García Rodríguez.....	15	04	»	»	15	04	5	26
319	José González González.....	39	»	»	»	39	»	13	65
320	Joaquín García Groba.....	38	52	»	»	38	52	13	48
321	Carlos García Fernández.....	27	64	»	»	27	64	9	67
322	José Gómez Pasariu.....	33	83	»	»	33	83	11	84
323	Dámaso González Pérez.....	52	»	»	»	52	»	18	20
324	Vicente Herrero Sanz.....	43	32	11	69	55	01	19	25
325	Patricio Hijes Pérez.....	39	»	»	»	39	»	13	65
326	Bonifacio Hoyo Moragón.....	26	99	»	»	26	99	9	44
327	Luis Iza Anduaga.....	13	»	»	»	13	»	4	55
328	Cesáreo Iglesias Incógnito.....	38	75	»	»	38	75	13	50
329	José Iglesias Expósito.....	130	»	»	»	130	»	45	50
330	Fructuoso Iglesias Incógnito.....	32	17	»	»	32	17	11	25
331	Cenón Izaguirre Izaguirre.....	26	»	»	»	26	»	9	10
332	Gregorio Joglar Acebal.....	16	92	»	»	16	92	5	92

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 25 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
333	Tomás Juanes González	35	23	»	»	35	23	12	33
334	D. José López Gómez.....	223	»	53	52	276	52	96	78
335	Juan López Alonso.....	28	13	7	59	35	72	12	50
336	Cristóbal López Hernández	16	96	4	57	21	53	7	53
337	Indalecio Leal García	31	72	»	»	31	72	11	10
338	Indalecio López Gómez.....	50	32	»	»	50	32	17	61
339	Felipe Lozal Fernández.....	31	01	»	»	31	01	10	85
340	Julián López González	91	»	»	»	91	»	31	85
341	Teodoro López Incógnito.....	39	»	»	»	39	»	13	65
342	Juan Lázaro González.....	78	»	»	»	78	»	27	30
343	Anselmo López Velilla	16	71	»	»	16	71	5	84
344	Rafael López López	91	»	»	»	91	»	31	85
345	Manuel López Carreño.....	26	»	»	»	26	»	9	10
346	Robustiano López Herrera.....	13	»	»	»	13	»	4	55
347	Bernardo López Parga.....	13	»	»	»	13	»	4	55
348	José Larrañaga Ochutegui.....	25	60	»	»	25	60	8	96
349	Justo Lezaga Larrucea.....	26	»	»	»	26	»	9	10
350	Antolín Llamas Campos.....	46	19	»	»	46	19	16	16
351	Andrés Llorente Rejas.....	39	»	»	»	39	»	13	65
352	D. Agustín Más Gómez.....	93	75	»	»	93	75	32	81
353	» Ramón Martínez Toledano.....	468	»	88	92	556	92	194	92
354	Antonio Martínez Soler.....	52	»	11	44	63	44	22	20
355	Juan Méndez Fernández.....	35	19	9	50	44	69	15	64
356	Juan Muñoz Madrid.....	38	35	»	»	38	35	13	42
357	José Maldonado Alvarez.....	4	37	»	»	4	37	1	52
358	José Martínez Lapera.....	13	»	»	»	13	»	4	55
359	Ramón Menéndez Alvarez.....	39	»	»	»	39	»	13	65
360	José Melero Domínguez.....	21	89	»	»	21	89	7	66
361	Luis Mesanes Rojo.....	26	»	»	»	26	»	9	10
362	Miguel Molina García.....	26	»	»	»	26	»	9	10
363	Juan Mata Parrella.....	13	»	»	»	13	»	4	55
364	Damián Monasterio Mugana.....	44	66	»	»	44	66	15	63
365	Antonio Monteiro González.....	46	97	»	»	46	97	16	43
366	Constantino Martín Cortés.....	41	62	»	»	41	62	14	56
367	Antonio Miguel Milán.....	43	77	»	»	43	77	15	31
368	Pedro Martínez Martínez.....	25	44	»	»	25	44	8	90
369	José Monserrat Pintó.....	16	38	»	»	16	33	5	71
370	Antonio Martín Ordás.....	34	41	»	»	34	41	12	04
371	José Núñez Fernández.....	65	»	»	»	65	»	22	75
372	Luis Navarro García.....	23	26	»	»	23	26	9	89
373	Francisco Nido Castro.....	37	85	»	»	37	85	13	24
374	Francisco Noriega González.....	20	23	»	»	20	23	7	08
375	Eugenio Novedo Martín.....	23	90	»	»	23	90	8	36
376	Vicente Oviedo Celanova.....	39	»	»	»	39	»	13	65
377	Emeterio Otero Cid.....	39	»	»	»	39	»	13	65
378	D. José Puellas Vargas.....	65	15	11	72	76	87	26	90
379	Santos Pañares Miranda.....	57	08	15	41	72	49	25	37
380	Germán Pérez González.....	37	36	10	08	47	44	16	60
381	José Paderna Sánchez.....	65	»	17	55	82	55	28	89
382	Juan Paderna Sánchez.....	65	»	17	55	82	55	28	89
383	Antonio Panadero Hernández.....	13	31	»	»	13	31	4	65
384	Estéban Polo Hernández.....	26	»	»	»	26	»	9	10
385	Cecilio Pérez Sastre.....	91	»	»	»	91	»	31	85
386	Benito Platas Casalls.....	78	»	»	»	78	»	27	30
387	Manuel Portela Martínez.....	52	16	»	»	52	16	18	25
388	Agustín Porte Puig.....	7	17	»	»	7	17	2	50
389	José Pérez Elizalde.....	8	29	»	»	8	29	2	90
390	José Pitaes Garcés.....	39	»	»	»	39	»	13	65
391	Manuel Pérez González.....	78	»	»	»	78	»	27	30
392	Victoriano Palomino Boleses.....	13	32	»	»	13	32	4	66
393	Francisco Pérez Ponce.....	65	»	»	»	65	»	22	75
394	Antonio Pérez de la Rosa.....	37	08	»	»	37	08	12	97
395	Luis París Palomar.....	29	55	»	»	29	55	10	34
396	Francisco Pérez Queija.....	91	»	»	»	91	»	31	85
397	Domingo Quintanilla Lazcano.....	26	»	»	»	26	»	9	10
398	Faustino Ruiz Paredes.....	56	44	»	»	56	44	19	75
399	Manuel Rodríguez Villanueva.....	13	»	»	»	13	»	4	55
400	Francisco Rúa Incógnito.....	39	»	»	»	39	»	13	65
401	Juan Rodríguez Vidal.....	13	»	»	»	13	»	4	55
402	D. Joaquín Rueda Dodero.....	1,096	25	»	»	1,096	25	383	68
403	José Rodríguez Fernández.....	25	41	»	»	25	41	8	89
404	Juan Rupérez Martínez.....	57	47	15	51	72	98	25	54
405	Juan Rupeze de la Peña.....	65	»	»	»	65	»	22	75
406	José Rodríguez Expósito.....	8	21	»	»	8	21	2	87
407	Antonio Rodríguez Incógnito.....	26	»	»	»	26	»	9	10
408	Estanislao Rico Gómez.....	13	»	»	»	13	»	4	55
409	Ginesio Revelo Cufía.....	23	30	»	»	23	30	8	15
410	José Rodríguez Núñez.....	39	»	»	»	39	»	13	65
411	José Rodríguez Barango.....	16	10	»	»	16	10	5	63
412	Santos Rodríguez González.....	39	»	»	»	39	»	13	65
413	Andrés Rocha Alonso.....	39	62	»	»	39	62	13	68

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital ó intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
414	Antonio Rodríguez Sánchez.....	47	98	»	»	47	98	16	79
415	Ramón Rabal Puertolas.....	65	»	»	»	65	»	22	75
416	Ramón Sánchez Pérez.....	46	32	»	»	46	32	16	21
417	Julián Soldevilla Villa.....	33	83	»	»	33	83	13	59
418	José Solá Galera.....	10	22	»	»	10	32	3	61
419	José Soto Moreno.....	11	68	»	»	11	68	4	08
420	Dionisio San José Expósito.....	69	55	»	»	69	55	24	37
421	Francisco Soto Arca.....	13	»	»	»	13	»	4	55
422	Aquilino Santurio García.....	21	97	»	»	21	97	7	68
423	José Sánchez Incógnito.....	29	88	»	»	29	88	10	45
424	Gregorio Sellés Llorca.....	47	89	»	»	47	89	16	76
425	Plácido Suárez Alvarez.....	28	68	»	»	28	68	10	03
426	Lino Saiz Caso.....	13	»	»	»	13	»	4	55
427	Guillermo Saldivia Echevarría.....	36	09	»	»	36	09	12	63
428	Robustiano Salvador Cerezo.....	53	32	»	»	53	32	18	66
429	Vicente Santirso Iglesias.....	65	»	»	»	65	»	22	75
430	Justo Santos Susiro.....	52	»	»	»	52	»	18	20
431	Ignacio Suárez Alvarez.....	53	89	»	»	53	89	20	61
432	Leandro Sánchez Alvarez.....	26	»	»	»	26	»	9	10
433	José Santos Arvete.....	23	24	»	»	23	24	8	13
434	Félix Solveras Oruña.....	22	92	»	»	22	92	8	02
435	José Santa Cruz Rodríguez.....	21	44	1	92	23	36	8	17
436	Juan Torres Pérez.....	65	»	17	55	82	55	28	89
437	Mariano Torres Martínez.....	35	49	9	58	45	07	15	77
438	Juan Tejedor Hierro.....	52	»	»	»	52	»	18	20
439	Marcelino Toribio Cerrajero.....	29	60	»	»	29	60	10	36
440	José Traver Chiva.....	13	»	»	»	13	»	4	55
441	Andrés Tejero Fuentes.....	38	63	»	»	38	63	13	53
442	Gabriel Uria Jáuregui.....	15	95	»	»	15	95	5	58
443	Vicente Unzueta Juda.....	52	69	8	95	61	64	21	57
444	Cipriano Valenciaga Sánchez.....	92	58	»	»	92	58	32	40
445	Constantino Vázquez López.....	65	»	»	»	65	»	22	75
446	Manuel Vázquez Incógnito.....	39	»	»	»	39	»	13	65
447	Camilo Vallejo Rodríguez.....	64	90	»	»	64	90	22	71
448	Juan Varela Pérez.....	26	»	»	»	26	»	9	10
449	Martín Vázquez Monfort.....	43	65	»	»	43	65	15	27
450	Juan Valencia Martínez.....	78	»	»	»	78	»	27	30
451	Alejo Vitiero Zabala.....	59	59	»	»	59	59	20	85
452	José Vázquez Vázquez.....	52	»	»	»	52	»	18	20
453	Manuel Vázquez Núñez.....	62	»	»	»	62	»	18	20
454	José del Valle García.....	9	89	»	»	9	89	3	46
455	Pedro Villar Camacho.....	26	»	»	»	26	»	9	10
456	Joaquín Zaragoza Cortés.....	37	42	»	»	37	42	13	09
457	José Zarraga Sobrón.....	63	96	»	»	63	96	22	38
458	Pedro Zarategui Armendariz.....	13	98	»	»	13	98	4	89
	TOTAL.....	10.481	58	417	41	10.898	99	3.814	01

Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 165 créditos números 19 á 23, 26-27-29 á 33, 35 á 70, 72 á 85, 87 á 111, 113, 114-116 á 135, 137 á 141-143 á 160, 162 á 164, 166 á 193, 195 y 196 de la relación primera adicional á la 37 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Libertos, después de rectificado el señalado con el número 166, en la forma siguiente: capital, 84'04 pesos; intereses, 22'69; total, 106'73; 35 por 100, 37'35; cuyos 165 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 19.145'36 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.496'11 por los intereses devengados, en junto á 20.641'47; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 7.223 pesos 76 centavos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arti-

culos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 7.223 pesos 76 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
19	D. Antonio Alvarez Fernández.....	219	48	59	24	278	67	97	58
20	José Arorey Gil.....	112	26	30	31	142	57	49	89
21	Antonio Abat.....	89	79	»	»	89	79	31	42
22	Julián Albis Sarriá.....	78	94	15	78	94	72	33	15
23	Felipe Aldama.....	89	21	»	»	89	21	31	22
24	Manuel Araujo.....	76	39	»	»	76	39	26	73
25	Gervasio Arrechea.....	78	63	»	»	78	63	27	52
26	Pedro Almazales.....	12	48	»	»	12	48	4	36
27	Andrés Almarós.....	87	79	»	87	83	66	31	03
28	Basilio Alfonso.....	78	48	»	»	78	48	27	46
29	Cayetano Alfonso.....	78	69	»	»	78	69	27	54
30	José Aldama.....	65	56	»	»	65	56	22	04
31	Marcial Alfonso.....	71	37	4	28	76	65	26	47
32	Bernardo Alfonso.....	63	53	»	63	64	16	22	45
33	Eulogio Acosta.....	70	27	»	»	70	27	24	59
34	Victoriano Abella.....	87	39	»	»	87	39	30	58
35	Andrés Alfonso.....	76	03	15	97	92	05	32	21
36	Antonio Barrios Santiago.....	106	56	28	77	135	33	47	36
37	Polonio Baró.....	75	90	»	»	75	90	26	56
38	D. José Basabe Andújar.....	489	69	68	65	553	34	193	66
39	Fernando Baró.....	58	18	»	»	58	18	20	36
40	José Belén.....	98	20	»	98	99	18	34	71
41	D. Isidro Blari Aspa.....	341	56	»	»	341	56	294	54
42	Eduardo Barrón.....	76	54	»	76	77	30	27	05
43	D. Antonio Belloila Estariols.....	345	76	93	35	439	11	153	68
44	» Salvador Bonet Freixas.....	183	08	3	76	191	84	67	14
45	» Ramón Blanco Biguera.....	237	50	64	12	301	62	105	56
46	Pedro Benecia.....	82	72	»	»	82	72	28	95
47	Manuel Brunet.....	59	46	»	»	59	46	20	81
48	Serafín Barros.....	73	63	»	»	73	63	25	76
49	Jorge Calderón.....	56	24	»	»	56	24	19	68
50	José Cajigal.....	97	95	»	»	97	95	34	23
51	Alejandro Castillo.....	72	26	»	72	72	92	25	54
52	Francisco Castillo.....	80	»	»	»	80	»	28	»
53	Jenaro Congo.....	112	»	»	»	112	»	39	20
54	Jacobo Carreras.....	112	»	»	»	112	»	39	20
55	Miguel Córdova.....	77	19	»	77	77	96	27	23
56	Patricio Congo.....	62	92	»	»	62	92	22	02
57	Florentino Centurón.....	85	25	»	85	86	10	30	13
58	Evaristo Congo.....	76	53	20	65	97	18	34	01
59	Laura Congo.....	87	17	»	»	87	17	30	50
60	Lorenzo Congo Fernández 1.º.....	76	94	»	»	76	94	26	92
61	Simón Compañía.....	69	59	»	»	69	59	24	35
62	Jacinto Criollo.....	73	81	»	»	73	81	25	83
63	Manuel Criollo.....	80	79	»	»	80	79	28	27
64	Marcelino Criollo.....	54	51	»	»	54	51	19	07
65	Antonio Charot.....	76	38	»	»	76	38	26	73
66	Indalecio Crespo.....	112	»	»	»	112	»	39	20
67	José Criollo.....	75	67	»	»	75	67	26	43
68	Carlos Díaz.....	65	22	13	04	78	26	27	39
69	Matías Domínguez.....	61	15	»	»	61	15	21	40
70	Beltrán Duarte.....	82	53	»	»	82	53	28	88
71	José Delgado.....	74	43	1	43	75	91	26	56
72	Carlos Domínguez.....	66	36	»	»	66	36	23	22
73	Andrés Durafina.....	98	90	»	98	99	88	34	95
74	Ciriaco Dende.....	69	62	»	»	69	62	24	36
75	Pedro Digado.....	68	73	»	68	69	41	24	29
76	José Dolores.....	102	61	»	»	102	61	35	91
77	Prudencio Despagué.....	110	93	»	»	110	93	38	32
78	Miguel Estrada Castillo.....	17	40	»	»	17	40	6	09
79	Carlos Echamendía.....	42	86	»	»	42	86	15	»
80	Claudio Echaves.....	76	42	»	»	76	42	26	74
81	José Encarnación.....	89	02	»	»	89	02	31	15
82	D. Manuel Franch Vidal.....	300	29	»	»	300	29	105	10
83	» Bernardo Florias Noguerras.....	284	50	76	81	361	31	126	45
84	Antonio Fernández.....	76	68	»	»	76	68	26	83
85	Julián Fantil.....	80	20	»	»	80	20	23	07
86	Liborio Fernández.....	101	15	»	»	101	15	35	40
87	Juan Fernández.....	66	13	»	»	66	13	23	14
88	D. Buenaventura Giral Satur.....	53	28	14	38	67	66	23	63
89	Cecilio González Linares.....	42	02	11	34	53	36	18	67
90	Ventura González.....	112	»	»	»	112	»	39	20
91	Gregorio García.....	112	»	1	12	113	12	39	69
92	Manuel Guanaya.....	86	86	»	86	87	72	30	70
93	Juan Garrido Acosta.....	67	30	»	»	67	30	23	55
94	Remigio Gómez.....	66	17	»	»	63	17	23	85
95	Cándido González.....	63	15	»	»	63	15	22	10
96	Lorenzo Guisa.....	82	44	»	»	82	44	28	85
97	Desiderio Gutiérrez.....	85	16	17	88	103	04	36	06
98	Lorenzo González.....	112	»	»	»	112	»	39	20

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
99	Ricardo Hernández.....	84	84	»	84	85	68	29	98
100	Trino Herrera.....	84	09	»	»	84	09	29	48
101	Jenaro Hernández.....	80	28	17	66	97	94	34	27
102	Valentín Herrera.....	101	86	15	27	117	13	40	99
103	Lorenzo Hernández.....	72	45	»	»	72	45	25	35
104	Rafael Hernández.....	70	35	»	»	70	35	24	62
105	Juan Huertas.....	75	90	»	»	75	90	26	56
106	Ambrosio Hernández.....	76	36	»	»	76	36	26	72
107	Silvestre Herrera.....	75	75	»	75	76	50	26	77
108	Guillermo Illera Santos.....	201	12	42	23	243	35	85	17
109	José Ignacio.....	72	15	»	»	72	15	25	25
110	José Ibáñez.....	72	84	»	»	72	84	25	49
111	José Isabel Aguirre.....	56	63	»	56	57	19	20	01
112	Joaquín Iznaga.....	99	72	1	99	101	71	35	59
113	Isidro Jobal.....	108	21	1	08	109	29	38	25
114	Manuel Jesús.....	106	42	»	»	106	42	37	24
115	Cayetano Juan Truba.....	48	22	»	»	48	22	16	87
116	Francisco Javier.....	79	69	»	»	79	69	27	89
117	Fernando Lafuente.....	70	40	»	»	70	40	24	64
118	José Lucena.....	69	57	13	91	83	48	29	21
119	Ildefonso Lagrán.....	54	27	»	»	54	27	18	99
120	Miguel López.....	98	80	»	»	98	80	34	58
121	Ramón Mazorra.....	91	13	»	91	93	04	32	21
122	Aniceto Mira.....	69	52	»	»	69	52	24	33
123	Mauricio Marquet.....	112	»	30	24	142	24	49	78
124	D. Manuel Martínez Arenzana.....	630	76	94	61	725	37	258	87
125	» Miguel Martínez Herranz.....	633	35	171	»	804	35	281	52
126	José Maceira Iglesias.....	149	64	»	»	149	64	52	37
127	José María Cruz.....	69	39	»	»	69	33	24	44
128	Donato Mihant.....	66	04	»	»	66	04	23	11
129	Lucas Montalvo.....	112	»	»	»	112	»	39	20
130	José Morales.....	75	29	»	75	76	04	26	61
131	Mateo Morejón.....	63	90	»	»	63	90	22	56
132	Luciano Mantilla.....	64	26	12	20	76	46	26	76
133	Ramón Molina.....	96	18	»	»	96	18	33	66
134	Esteban Mazorra.....	75	67	»	75	76	42	26	74
135	Clemente Melgares.....	67	33	»	»	67	33	23	74
136	Pedro Moral.....	102	19	»	»	102	19	35	76
137	D. Mannel Noguerras Ruiz.....	193	66	52	28	245	94	86	07
138	Pedro Nolasco Rivalta.....	8	»	»	»	8	»	2	80
139	Pedro Nolasco.....	101	32	»	»	101	32	35	46
140	D. Simón Navarro Azorín.....	594	25	»	»	594	25	207	98
141	Brígido Noriega Roldán.....	77	72	»	»	77	72	27	20
142	José Núñez.....	81	30	»	»	81	30	28	45
143	Benigno Noguerras.....	93	35	20	53	113	38	39	35
144	José Arrel.....	65	35	»	»	65	36	23	05
145	Secundino Pita.....	96	08	25	94	122	02	42	70
146	D. Rosendo Pradas García.....	475	66	76	10	551	76	193	11
147	José Puente Vázquez.....	168	09	»	»	168	09	58	33
148	Eulogio Plutarco.....	93	35	»	»	93	35	32	67
149	Felipe Peñaranda Moreno.....	42	02	11	34	53	36	18	67
150	Federico Pérez.....	112	»	»	»	112	»	39	20
151	Pablo Porres.....	107	54	»	»	107	54	37	63
152	Tomás Pérez Oveja.....	189	09	51	05	240	14	84	04
153	D. Pablo Parras Gómez.....	238	50	35	77	274	27	05	39
154	» Víctor Pedroso Castillo.....	339	75	91	78	431	48	151	01
155	Tomás Peña.....	94	77	»	»	94	77	33	16
156	Benito Permani.....	65	92	»	»	65	92	23	07
157	Francisco Paula.....	76	34	»	»	76	34	26	71
158	Santos Pérez.....	108	93	1	08	110	01	38	50
159	Luciano Pérez.....	85	68	»	»	85	68	29	98
160	Silvestre Pedroso.....	84	94	»	»	84	94	29	72
161	Baltasar Pedraza.....	97	08	»	»	97	08	33	97
162	Eugenio Peña.....	112	»	»	»	112	»	39	20
163	Juan Querol.....	71	02	»	»	71	02	24	85
164	Manuel Rivera Iglesias.....	108	12	2	16	110	23	38	69
165	Vicente Bernaldo.....	81	71	1	63	83	34	29	16
166	Luis Royer Noguerras.....	84	04	21	01	105	05	36	76
167	D. Fausto Ruiz Martín.....	683	97	»	»	683	97	239	38
168	Hipólito Rubinet.....	91	93	»	»	91	93	32	17
169	Francisco Riquelme.....	98	33	»	58	59	41	20	79
170	Dionisio Rosell.....	50	26	»	»	50	26	31	59
171	José Rosario.....	77	40	»	»	77	40	27	09
172	José Rosario Martínez.....	67	84	»	»	67	84	23	74
173	Adolfo Rivalta.....	84	11	»	»	84	11	29	43
174	Cándido Rosell.....	93	68	»	»	93	68	23	78
175	Fermin Sánchez.....	63	25	17	07	80	32	28	11
176	Bernardo Laura.....	112	»	20	16	132	16	46	25
177	Santiago Solís Solís.....	74	49	»	»	74	49	26	07
178	Emilio Serrat.....	74	16	»	74	74	60	26	21
179	Domingo Sarriá.....	80	93	»	»	80	93	28	32

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		180	Francisco Seviñán.....	54	11	»	»	54	11
181	Luis Santa Catalina.....	80	»	»	»	80	»	28	»
182	Prudencio Toca Conello.....	81	67	17	15	98	82	34	58
183	Pelayo Tocas.....	84	84	»	»	84	84	29	69
184	Crescencio Toba.....	99	11	»	»	99	11	34	68
185	José Tenorio.....	107	86	»	»	107	86	37	75
186	Joaquín Triana Maena.....	95	59	»	95	96	54	33	78
187	Magdaleno Trujillo.....	72	50	»	»	72	50	25	37
188	Anselmo Torriente.....	71	43	19	28	90	71	31	74
189	Luis Tomás Conills.....	90	71	»	»	90	71	31	74
190	Guillermo Ulla.....	79	56	»	»	79	56	27	84
191	Tomás Vizcochea.....	68	03	9	52	77	55	27	14
192	Filomeno Visiedo.....	63	63	»	»	63	63	22	27
193	Benito Velasco.....	45	17	»	»	45	17	15	80
194	Aquilino Verano.....	72	10	»	72	72	82	25	48
195	Santiago Vítón García.....	276	61	74	68	351	29	122	95
196	Agustín Zanoval.....	112	»	»	»	112	»	39	20
	TOTAL.....	20.224	15	1.500	25	21.724	40	7.602	70

Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ABONOS DE TIEMPO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Alava **Nicolás López y López**, en súplica de que se le declare como voluntario el tiempo servido en Ultramar, poniéndole en posesión de la cruz del Mérito Militar pensionada; y resultando que el interesado fué filiado en el Depósito de embarque de Santander en 1876 como substituto presentado por la empresa Planelles, y no como voluntario, con las condiciones y ventajas concedidas en real orden de 18 de junio de 1876, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del anterior, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Director general de la Guardia Civil.

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascenso correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien conceder el empleo de comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, al capitán del mismo, con destino en el Cuartel general del primer Cuerpo de ejército, **D. Joaquín Cos-Gayón y Señán**, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en su respectivo empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 21 de junio próximo pasado.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M., tomen número en la escala de sus respectivas clases el coronel

graduado, teniente coronel de Ejército, comandante del cuerpo, **D. Alejo Corse y Solikowski**, que se halla en situación de excedente en Ceuta, y el comandante de Ejército, capitán del cuerpo, **D. Manuel Mariano y Vivó**, que se encuentra en esta corte en la misma situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Comandante general de Ceuta.

BAJAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería **Don José Marco Hidalgo**, afecto al regimiento de Filipinas número 70, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle la licencia absoluta; teniendo lugar su baja, por tal motivo, en el arma á que pertenece, por fin del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 26 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de la escala activa del arma de **Infantería D. Eduardo Ortiz de Lanzagorta y del Valle**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real orden de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 del anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Jaime Font y Huguet** y concluye con **D. Joaquín Alier y Bosch**, desde 1.º del actual, en cuyo día han cumplido las condiciones que determina el art. 6.º del vigente reglamento de clasificaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Jaime Font Huguet.
 » Francisco Alvarez Arenas y Martínez.
 » Luis Fernández de Córdova y Zarco del Valle.
 » Pedro Calderón de la Barca y Ruiz.
 » Manuel Rivera Jiménez.
 » Joaquín Gracia Hernández.

Capitanes

- D. Evaristo Pérez de Castro Villalain.
 » Joaquín Alier y Bosch.

Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, y en las fechas que se les señalan, á los segundos tenientes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Alejandro Durán Canosa** y termina con **D. Francisco Labarga Cuenca**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Relación que se cita

	FECHAS DE APTITUD		
	Día	Mes	Año
D. Alejandro Durán Canosa.....	20	febrero..	1894
» Juan Fernández Soler.....	9	abril....	
» Manuel González González.....	1.º	mayo... 1894	
» Alberto Jiménez Morales.....	10	junio ...	
» José Freire Quintana.....	12	idem ...	
» Julio López Marzo.....	18	idem ...	
» Juan Mendoza Labad.....			
» Francisco Labarga Cuenca.....			

Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 26 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los primeros tenientes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Rodrigo Agüero Mármol** y termina con **D. Cipriano Cardenosa Serrano**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Relación que se cita

- D. Rodrigo Agüero Mármol.
 » Manuel Alenda Castillo.
 » Juan Mulet Chambot.
 » Alfonso Gómez Barbé é Inarejos.
 » Constantino Sánchez Martín.
 » Francisco Espiga Sarrasqueta.
 » Felipe Mambrilla Andrés.
 » Juan Lesta Fernández.
 » Francisco Gallego Segura.
 » Benito Aragonés Arjona.
 » Tomás Chamorro Mayor.
 » Francisco Roche Labaca.
 » Manuel Casamayor López.
 » Antonio Alfau Abreu.
 » Juan Contreras García.
 » Enrique Ceuto Esparza.
 » Manuel Ruiz Carmona.
 » Francisco Sosa Arbele.
 » José Noroña Muñiz.
 » Rafael Navas Lucena.
 » Lorenzo Delgado Ros.
 » Juan Monge Ransanz.
 » Emilio Puche Navas.
 » Andrés Rodríguez Martín.
 » Jerónimo García García.
 » Camilo Gadea López.
 » Eduardo González Peña.
 » Sandalio Pérez Sanz.

- D. Eladio Canseco Carniaco.
 » Lucas González Marín.
 » Ramón Luna Muñoz.
 » Marcelino Arnaiz Hernández.
 » Agustín Ledesma Saldaña.
 » Eloy Fucho Martínez.
 » Gregorio San Martín Ferrer.
 » Ricardo Vázquez Aldesoro.
 » Cipriano Cardeñosa Serrano.

Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, desde el 30 del referido mes, al comandante de la escala activa del arma de Infantería **D. Manuel Solís Capace**, en cuyo día cumplió las condiciones que determina el artículo 6.º del vigente reglamento de clasificaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de fecha 26 del mes último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, desde 1.º de enero anterior, al comandante de la escala activa del arma de Infantería **D. Silverio Ros Souza**, en cuyo día cumplió las condiciones que determina el art. 6.º del vigente reglamento de clasificaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, desde 1.º de mayo anterior, al comandante de la escala activa del arma de Infantería **D. José Salamanca Márquez**, en cuyo día cumplió las condiciones que determina el artículo 6.º del vigente reglamento de clasificaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el ca-

pitán de la Zona de Huelva núm. 38 **D. Manuel Fernández Guerra**, nombrado secretario permanente de causas de esa región, por real orden de 28 de junio próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 141), pase destinado al regimiento Reserva de Ronda núm. 112, para el percibo del sueldo entero, según se determina en aquélla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 30 de abril último, por el músico mayor del Colegio de María Cristina **D. Antonio Vázquez Domenech**, solicitando pasar á la Academia de Infantería, en ocasión de vacante; y habiendo ocurrido ésta por retiro del músico mayor de la misma; teniendo, además, en cuenta que el recurrente desempeñó en su actual empleo el cargo de director de una música de Ingenieros hasta que fué disuelta, el cual se le confirió mediante segundas oposiciones, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de músicas y charangas vigente y real orden de 31 de diciembre de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por ser la plaza que pretende de la categoría de la que ya desempeñó en el Cuerpo de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 3 de mayo último, por el músico mayor del regimiento Infantería de Baleares núm. 41 **D. Manuel Garrido Rabé**, solicitando pasar al Colegio de María Cristina, en ocasión de vacante de su clase; y habiendo ocurrido ésta por pase á la Academia de Infantería del que la desempeñaba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el destino que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 16 del mes próximo pasado, en la que consulta si en lo relativo á las actas para la elección de cargos de confianza en los cuerpos, ha de atenderse á la disposición transitoria del reglamento de contabilidad interior de los mismos, ó á la

real orden de 30 de agosto del año anterior (C. L. número 292), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que estando ordenado por la citada real orden que las actas para la elección de cajero, habilitado y oficial de almacén, sean aprobadas por los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, y siendo esta soberana disposición posterior al reglamento de contabilidad, debe darse cumplimiento á lo que en ella se preceptúa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una comunicación del Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército, en la que consulta si los primeros jefes de los cuerpos tienen voto en las juntas para la elección de cargos de confianza; teniendo en cuenta que existe actualmente una sola caja en los regimientos de Infantería, siendo el coronel del regimiento, ó primer jefe del batallón de Cazadores, ordenador de pagos é interventor directo de los fondos de su cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los referidos jefes de cuerpo emitan su voto en las juntas para la elección de cajero, habilitado y oficial de almacén.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

11.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la conveniencia de no distraer de sus especiales cargos á los comisarios interventores de los parques y establecimientos de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se tenga presente lo prevenido en las reales órdenes de 9 de diciembre de 1880 y 1.º de agosto de 1884, para no conferir á los precitados comisarios comisiones que los separen de los puntos en que radiquen los parques ó establecimientos en que estuvieren destinados, siempre que en la localidad hubiese otro jefe administrativo de su clase; debiendo en todos los casos de ausencia, para no dejar desatendido el servicio, dar cumplimiento á lo prevenido en los arts. 69 y 70 del reglamento de contabilidad para los establecimientos de Artillería, aprobado por real orden de 20 de enero de 1871.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones verificadas por el capitán habilitado de la disuelta Zona de Montoro D. Casimiro Sánchez Méndez, una del 3 al 7 de julio de 1893, y otra del 29 de agosto al 1.º de septiembre del mismo año, que dejaron de comprenderse en las reales órdenes aprobatorias de 12 de septiembre (D. O. número 203) y 16 de octubre (D. O. núm. 229), ambas del año referido, sirviendo el interesado en la Capitanía General de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el oficial primero de Administración Militar D. Julio Uzal y Sánchez, que tiene su destino en esa Ordenación, en súplica de dos meses de licencia para Archena y Sevilla, con objeto de atender al restablecimiento de su salud, necesidad que justifica con acta de reconocimiento facultativo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y tercer Cuerpos de ejército.

PLUSES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio con fecha 20 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abone plus de verano á las guarniciones de San Sebastián, Bilbao, Portugalete, Irún y fuertes de San Marcos y Choritoquieta, durante los meses de julio, agosto y septiembre; siendo aplicable este beneficio á los generales, jefes y oficiales que tienen residencia fija en dichos puntos, así como también al personal asimilado á la clase de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 29 de mayo último, solicitando autorización para que la cuarta compañía de obreros de Artillería pueda reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 15'24 pesetas, importe de pluses devengados en los meses de mayo y junio de 1893 por los obreros **José Pino Iglesias, Manuel Vila Soto y José Carballido Gabiera**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º de su presupuesto, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 31 de mayo último, promovida por el jefe del detall de la Milicia voluntaria de Ceuta, en súplica de autorización para reclamar, en adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 457'34 pesetas, importe de pluses devengados en los meses de mayo y junio de 1893, por individuos de la Compañía de Moros de dicha plaza, afectos á la Comisión topográfica de Estado Mayor en Marruecos, así como la gratificación y plus de campaña que concedió la real orden de 17 de noviembre de 1892 (D. O. núm. 253), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al Cuerpo citado para que reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93 y con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º de su presupuesto, la cantidad de 274'50 pesetas devengadas en el primer concepto; y en documento de haber al mismo ejercicio, y con la aplicación que determina la real orden de 8 de junio de 1886, en que se funda la de 17 de noviembre citado, 182'84 devengadas en el concepto segundo; las cuales adicionales, una vez liquidadas, serán incluidas en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte, sin que dichos devengos tengan carácter de preferencia, por no hallarse comprendidos en ninguno de los casos señalados en el art. 3.º, letra C, de la actual ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo correspondido los beneficios que determina el párrafo 3.º del art. 34 de la ley de reclutamiento al soldado **Francisco González González**, que, proce-

dente de la extinguida Zona de Miranda de Ebro, embarcó para ese distrito el 22 de agosto de 1890, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se explore la voluntad del interesado, si opta por acogerse á dichos beneficios ó prefiere esperar á extinguir su compromiso para obtener la licencia absoluta; debiendo en el primer caso dictar V. E. las oportunas órdenes para el inmediato regreso á la Península del expresado individuo, que será destinado á su llegada al cuerpo ó situación que en su consecuencia corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del cuarto y sexto Cuerpos de ejército.

RESIDENCIA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E. de que da cuenta en su escrito fecha 24 de abril último, por la cual ha concedido anticipo de autorización para trasladar su residencia á Nueva Orleans (Estados Unidos), al recluta de la Zona de Santiago núm. 35, **José García Estalote**, el cual se hallaba residiendo en esa antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por esa Capitanía General, en 17 de marzo último, promovida por el cabo, en situación de segunda reserva, perteneciente al regimiento Infantería de Almería núm. 65, **José Marín Zapera**, en solicitud de autorización para fijar su residencia en esa antilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, se ha servido concederle la gracia que solicita; dispensándole al efecto la falta en que incurrió al cambiar su residencia sin previo permiso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el anticipo de autorización que para residir en el extranjero y provincias de Ultramar, así como para navegar en buques mercantes, ha concedido V. E. en el mes de mayo último, en virtud de

lo dispuesto en real orden circular de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), á los individuos comprendidos en las relaciones y estados numéricos remitidos á este Ministerio según lo prevenido en la de 11 de enero de 1893 (C. L. número 12).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los **Cuerpos de ejército** y
Capitanes generales de las **Islas Baleares y Canarias**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de junio último, promovida por el jefe de la Comisión liquidadora de la disuelta Zona de reclutamiento de Villanueva de la Serena, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 37 pesetas, importe de socorros y de permanencia en caja facilitados á varios reclutas en marzo de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 11 de junio último, promovida por el capitán de **Infantería D. Celestino Moreno Noguera**, agregado á la Zona de reclutamiento núm. 57, en súplica de abono de diferencias de sueldo correspondientes á los meses de junio de 1892 á junio de 1893 inclusive, que, perteneciendo al regimiento Reserva núm. 40 y á la disuelta Zona de Alca-

ñiz, dejó de percibir por hallarse encartado en una sumaria, de la cual salió absuelto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 482 del Código de Justicia militar y 129 del reglamento de revistas vigente, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en representación del primero de dichos cuerpos, se reclame la diferencia de sueldo del recurrente correspondiente á junio de 1892, hasta completar los cuatro quintos, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, y los de los meses sucesivos, al mismo respecto, por el regimiento Infantería Reserva de Teruel núm. 77, en representación del segundo, en igual documento adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, ambos de carácter preferente, como caso comprendido en el art. 3.º, letra C., de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 28 de mayo último, promovido por el primer teniente de **Infantería**, en situación de remplazo en Vitoria, **D. Enrique Iribién Larrañaga**, en súplica de abono de sus devengos de febrero último, en cuyo mes se halló excedido de la prórroga de licencia que por enfermo había disfrutado, impidiéndole su estado de salud el incorporarse á su destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por considerar al recurrente, durante el mes de referencia, como en uso de segunda prórroga de licencia por enfermo, y dentro de lo determinado en el art. 15 de las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 133).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.